



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/033/26
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE
VEHICULAR DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE
PROGRAMAS PÚBLICOS"

En la **Alcaldía Tlalpan**, siendo las **16:00 horas** del día **lunes 24 de agosto del año 2026**, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Alcaldía, ubicada en Calle Moneda sin número, Esquina Callejón Carrasco, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los **Artículos 26, 27 inciso b, 28 párrafo primero, 33, 34, 38, 43 fracción II, 52, 55, 56 y 63 de la Ley De Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracción IV y 51 de su Reglamento, 58 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** y demás disposiciones legales vigentes en la materia; se reunieron los siguientes servidores públicos: la **Mtra. Diana Torres García, Subdirectora de Adquisiciones**, El **C. José Luis García Gutiérrez, Jefe de Unidad Departamental de Control Vehicular, Talleres y Combustibles**, para levantar la presente acta, referente a la **Junta de Aclaración de Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/033/26**, relativa a la contratación del **"Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Al Parque Vehicular Destinados A Servicios Públicos Y Operación De Programas Públicos"** con base en la Solicitud de Servicio número **247**, solicitado por la Subdirección de Servicios Generales, a través de la Jefatura De Unidad Departamental de Control Vehicular, Talleres y Combustibles.

Registro de asistencia de los siguientes participantes:

EMPRESA	REPRESENTANTES
ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.	C. Iván Mejía Martínez
CAHO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	C. Emmanuel Aguilar Rivera

La **Mtra. Diana Torres García**, Subdirectora de Adquisiciones, quien preside este acto señala lo siguiente:

Las preguntas técnicas serán contestadas por el área solicitante del **Servicio Integral para el "Festival Internacional Pensamiento de Mujer"** y las preguntas administrativas por la **Convocante**.

PRECISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

1. En la página 139 **A N E X O No. 3-A**, en el primer párrafo 1, dice:

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/033/26



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No.
AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/033/26
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE
VEHICULAR DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE
PROGRAMAS PÚBLICOS"

De acuerdo con el numeral 5.4.6 de la **Circular No. 1 vigente**, se establece que las personas físicas y/o morales, previo a la formalización del contrato que se les adjudique, deberán presentar la constancia de adeudos expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o por la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA).

Deberá decir:

De acuerdo con el numeral 5.4.6 de la **Circular Uno 2024**, se establece que las personas físicas y/o morales, previo a la formalización del contrato que se les adjudique, deberán presentar la constancia de adeudos expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o por la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA).

1. En la página 140 **ANEXO No. 3-B**, en el primer párrafo, dice:

De acuerdo al numeral 5.4.6 de la **Circular No. 1 vigente**, se establece que las personas físicas y/o morales, previo a la formalización del contrato que se les adjudique, deberán presentar la constancia de adeudos expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o por la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA), respecto a las siguientes contribuciones: "impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre el suministro de agua".

Deberá decir:

De acuerdo al numeral 5.4.6 de **Circular Uno 2024**, se establece que las personas físicas y/o morales, previo a la formalización del contrato que se les adjudique, deberán presentar la constancia de adeudos expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o por la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA), respecto a las siguientes contribuciones: "impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre el suministro de agua".

PRECISIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE:

No existen precisiones por parte del Área Requerente: _____



PRECISIONES POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

El Órgano Interno de Control hace los siguientes cuestionamientos:

1. Páginas 61, 63, 65 del catálogo técnico; página 135 del Anexo Técnico.

En diversas filas del catálogo técnico se señala un plazo de "2-15 DÍAS HÁBILES". En cambio, los incisos 1) y J) de la página 135 establecen 15 días naturales para mantenimiento correctivo y 5 días naturales para mantenimiento preventivo.

La diferencia entre días hábiles y naturales puede modificar materialmente el plazo exigible y, por tanto, la supervisión y eventual aplicación de penas. Por lo que, se recomienda homologar los plazos en todos los apartados y precisar el hecho a partir del cual se computan, evitando que el contrato o la supervisión deban resolver una contradicción que debe quedar definida desde las Bases.

Respuesta: Los plazos de entrega quedan homologados en todas las partidas a 2-15 días hábiles

2. Página 135 y criterios de evaluación de páginas 28-29. Se exige diagnóstico y presupuesto para el mantenimiento correctivo, no obstante, en las Bases no se menciona un expediente mínimo por unidad vehicular que conecte diagnóstico, autorización, ejecución, refacciones, entrega, garantía y pago. La ausencia de una trazabilidad mínima dificulta la comprobación posterior de que cada pago corresponda a un servicio efectivamente autorizado y recibido.

Derivado de lo anterior, se recomienda establecer un mecanismo de orden de servicio por vehículo, con diagnóstico, autorización, conceptos/precios, refacciones, evidencia de trabajos, fecha de entrega, aceptación, garantía y documentación para pago.

Respuesta: Existe un formato el cual se le entregará al participante que resulte ganador.

3. En la página 135, inciso L) EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS EN EL (LOS) TALLER (RES) O SUCURSAL (SUCURSALES).

Omiten mencionar si el proveedor adjudicado será el responsable de cubrir los gastos de seguro, por riesgo y/o siniestro en los vehículos de la Alcaldía o los gastos que pudieran provocar estando en su poder, incluyendo su traslado, prueba y entrega hasta el punto acordado de su entrega/recepción.

Respuesta: Los participantes deberán presentar un manifiesto bajo protesta donde acepten cubrir cualquier gasto por seguro, riesgo o siniestro mientras los vehículos estén bajo su resguardo, incluyendo traslados y pruebas. El participante que resulte adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil vigente durante todo el contrato.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2023 - 2027

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No.
AT/DGAF/DRMSG/SAIR/033/26
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE
VEHICULAR DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE
PROGRAMAS PÚBLICOS"

4. Página 136. El punto 9 refiere una "AUTORIZACIÓN DE SEMARNAT PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DISPOSICIÓN FINAL", pero como soporte documental solicita una carta bajo protesta.

En ese sentido se solicita al área requerente y al área jurídica que precisen el documento o autorización aplicable al servicio concreto y la forma de acreditarlo, evitando que una carta bajo protesta sustituya un documento normado.

Respuesta: No existe documento normado específico; por ello, los participantes deberán entregar únicamente una carta bajo protesta manifestando contar con la autorización para manejo y disposición final de residuos peligrosos.

Aclaración a las preguntas presentadas por los Participantes previo a la celebración de la junta de aclaración de bases, de conformidad con lo establecido en los artículos **43** cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **41** fracción I de su Reglamento y el numeral **6.1** de las Bases del presente Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, con la finalidad de dar respuesta a los cuestionamientos presentados por los participantes.

CUESTIONAMIENTOS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:

No existen cuestionamientos por parte de los participantes

Cierre del Acta

Se informa a los presentes que de conformidad con el **artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la Convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Se hace del conocimiento a los participantes, que con Fundamento en el **Artículo 136 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, el Órgano Interno de Control se reserva el derecho de requerir de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación a la Convocante, así como a los proveedores o prestadores de servicios cuando lo estime conveniente.

La convocante comunica a los asistentes que el **acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día martes 25 de agosto del presente año, a las 16:00 horas**, en esta misma sala.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/033/26
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE
VEHICULAR DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE
PROGRAMAS PÚBLICOS"

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el Acto de la Junta de "Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Al Parque Vehicular Destinados A Servicios Públicos Y Operación De Programas Públicos", siendo las 18:20 horas del día de su inicio, firmando el acta para constancia y validez los que en ella intervinieron y recibiendo copia de la misma.

POR LA ALCALDÍA TLALPAN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtra. Diana Torres García Subdirectora de Adquisiciones	
José Luis García Gutiérrez Jefe de Unidad Departamental de Control Vehicular, Talleres y Combustibles	

POR LOS PARTICIPANTES

EMPRESA	FIRMA
ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V. Representada por: Iván Mejía Martínez	
CAHO MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. Representada por: Emmanuel Aguilar Rivera	

Esta es la última hoja del acta del Dictamen que Fundamenta el Fallo y la Emisión de Fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/033/26, para la contratación del "Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Al Parque Vehicular Destinados A Servicios Públicos Y Operación De Programas Públicos"

FIN DE TEXTO.

31